

Expediente núm.:	Órgano colegiado:	Fecha de la Sesión
2831/2023	Junta de Gobierno Local	02/11/2023

**ANA MARIA ACOSA MORENO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,**

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

SERVEIS SOCIALS. Expediente 2831/2023. Propuesta de aprobación del convenio con la Asamblea de la Cruz Roja de Caldes de Montbui – Palau Solità i Plegamans i Sant Feliu de Codines 2023

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/979 del 26 octubre / 2023.

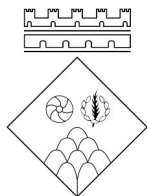
RESOLUCIÓN

Se presenta a aprobación la propuesta de convenio de colaboración a formalizar l'Assemblea local de la Cruz Roja a Caldes - Palau - Sant Feliu y el ayuntamiento para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja complementarias de las competencias propias locales, que en concreto recoge la colaboración de ambas entidades para con las siguientes actuaciones:

- 1.- Realizar una campaña publicitaria para la captación de voluntarios y realizar su encuadre como voluntarios de la Cruz Roja.
- 2.- Capacitar el voluntariado en los diferentes ámbitos para que pueda desarrollar correctamente las tareas y proyectos acordados.
- 3.- Organizar, realizar y coordinar los siguientes proyectos y actividades :
 - A. Atención a las demandas sociales de los colectivos más vulnerables que conjuntamente se acuerden con el Departamento de Servicios Sociales y que se enmarcan en la gestión de los siguientes proyectos :
 - a) Servicio ropero.
 - b) Almacén utensilios bebé
 - c) Envejecimiento saludable (visitas domiciliarias a gente mayor, promoción de la salud.
 - d) Campaña Reyes para los niños más desfavorecidos.
 - e) Programa de alimentos y productos de primera necesidad

De acuerdo con el convenio, por la realización de estas actividades el ayuntamiento se compromete a colaborar con una ayuda de importe de 2.500€ que engloba :





- Soporte en la financiación de los gastos de un técnico/coordinador para la gestión de los diferentes proyectos concertados.
- Soporte en la financiación de los gastos producidos por las actividades que se realicen en los diferentes proyectos.
- Colaborar en las tareas formativas del voluntariado de la Cruz Roja, en cuanto a la temática que determinen los diferentes proyectos.
- Se facilitará un espacio público compartido como punto de presencia en el Centre Social Maria Roca-Umbert para realizar tareas de atención a las personas.
- Custodia de las llaves del Servei de Teleassistència Domiciliària de Creu Roja a la Policia Municipal.

Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, se tendrá que presentar la declaración justificada de la realización de la actividad y su coste, con el detalle de los gastos (facturas) que deberá presentar, como máximo, antes del 20 de diciembre de 2023.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de los proyectos o actividades a desarrollar.

La entidad está obligada a aportar toda la documentación que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control financiero de la subvención y aportar toda la información que sea necesaria con relación a la misma. Los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos deberán conservar por un plazo no inferior a seis años contados desde la finalización del plazo de la presentación de las justificaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el contenido del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Feliu de Codines i la Asamblea local de la Cruz Roja de Caldes – Palau - Sant Feliu para el fomento y promoción de actividades a realizar por la Cruz Roja como complementarias de las competencias propias locales.

En referencia a la justificación de la subvención, será necesario cumplir los requerimientos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

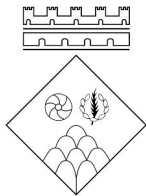
Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.48920 del presupuesto en los términos establecidos en el convenio.

Tercero.- Facultar a la alcaldesa presidenta para la firma de los precedentes acuerdos y autorizar los pagos de acuerdo con el convenio.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Sr Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expenden la presente.

DOCUMENT FIRMADO ELECTRONICAMENTE

